



ADMINISTRACIÓN LOCAL

VÉLEZ-MÁLAGA

Anuncio

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022, acordó aprobar definitivamente, con efectos 31 de diciembre de 2022, la disolución del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, que será sucedido universalmente por el excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga, quedando extinguida, a partir de la disolución definitiva, su personalidad jurídica y derogados sus estatutos y demás normas adoptadas por sus órganos de gobierno.

Los fines y competencias del OALDIM serán asumidos, bajo la modalidad de gestión directa, a partir del 1 de enero de 2023, por los servicios municipales, a través de la Unidad Administrativa de Empresa y Empleo.

Igualmente se acuerda publicar el acuerdo de aprobación definitiva de la disolución en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano de gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

Vélez-Málaga, 23 de diciembre de 2022.

El Alcalde, Antonio Moreno Ferrer.

5596/2022